



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062-2016-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 17 de Agosto del 2016

VISTO:

El Memorandum N° 451-2016-CONCYTEC-DPP del 15.08.2016, el Informe N° 16-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT/UZ del 15.08.2016, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 522-2016-OGPP de fecha 16.08.2016 y demás recaudos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, indica que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas y/o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 061 de fecha 24 de abril del 2014, se declaró interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico (APEC) incluyendo la realización de la XXIV cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo en el 2014, 2015 y 2016. En este contexto el Perú como economía anfitriona durante el año 2016 tiene a cargo el desarrollo del grupo PPSTI lo que implica una participación activa en el establecimiento evaluación anual y ejecución del Plan estratégico del Grupo PPSTI, así como la preparación de las dos reuniones anuales del Grupo en Perú (7° 8°), las dos reuniones del Chief Science Advisors and Equivalentents (CSAE) y la colaboración en el premio ASPIRE APEC. En ese contexto el CONCYTEC como ente rector de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Perú tiene a su cargo la vicepresidencia del Grupo PPSTI para participar en las reuniones de dicho grupo y a la vez colaborar en la contratación servicios para la correcta realización de las reuniones, por tal motivo le corresponde al CONCYTEC colaborar de manera activa en la organización de la 8° REUNION DEL Grupo PPSTI, la ceremonia de premiación del Premio ASPIRE y la 4° reunión del Chief Science Advisors and Equivalentents (CSAE) que se llevara a cabo en Lima, del 15 al 19 de agosto de 2016.

Que, la encargada de las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica ha manifestado en el Informe N° 16-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT/UZ, que el acuerdo APEC está considerado un Eco Tour para el grupo de visitantes y teniendo en cuenta que el Grupo PPSTI tiene un tour programado a Pachacamac, resulta necesario que para el Grupo Chief Science Advisors and Equivalentents (CSAE) se le programe también un eco tour en las instalaciones del Museo Larco, aprovechando la cena que se les ofrecerá en el restaurant de dicho museo, lo que permitirá un uso eficiente del tiempo, el mismo que permitirá a los visitantes acrecentar la imagen del CONCYTEC y de nuestro país, como economía anfitriona de APEC 2016.

Que, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ha manifestado que la forma de trabajar del Museo Larco es solo con pago en efectivo, por lo que solicita la atención de un Encargo a nombre de la Eco. Isabel del Pilar Bentancourt Suarez por el importe de S/ 2,060.00 Soles (Dos mil sesenta y 00/100 soles) que cubrirá el pago de 60 entradas y los honorarios para 4 guías.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 522-2016-OGPP de fecha 16.08.2016 por el monto de S/ 2,060.00 Soles en la Meta Presupuestal N° 0017 Formulación de Políticas y Programas de CTEI para cubrirse los gastos del servicio de tour al Museo Larco para los asistentes a la 4ta reunión el Grupo Chief Science Advisors and Equivalentents (CSAE).

Que, la Servidora Eco. Isabel del Pilar Bentancourt Suarez deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062-2016-CONCYTEC-OGA

Contando con el visto del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a favor de la **Servidora del CONCYTEC Eco. Isabel del Pilar Bentancourt Suarez**, a fin que pueda atender los gastos para cubrirse la compra de las entradas y pago a los guías en la atención del tour al Museo Larco para los asistentes a la 4ta reunión el Grupo Chief Science Advisors and Equivalents (CSAE), en el marco de las actividades del APEC.

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL SERVIDOR	IMPORTE S/
RO	0017	2.3.2.7.10.99	Isabel del Pilar Bentancourt Suarez	2,060.00
IMPORTE TOTAL en Soles				2,060.00

Artículo 2.- Disponer que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo deberá ser presentada a la Oficina General de Administración debidamente sustentada en el plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Abog. Ada Basulto Liewald
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA